

CONCEJO DE BUCARAMANGA



Activo y participativo

GACETA

INDICE

ACUERDO No. 019 DE JULIO 04 DE 2006 1-2

ACUERDO No. 019 DE 2006

29 de Junio

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 021 DEL 31 DE MAYO DE 2005”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 y

CONSIDERANDO:

a. Que mediante Acuerdo Municipal 021 del treinta y uno (31) de Mayo de 2.005 se creo el Comité Local Municipal en asunto de la Población discapacitada del Municipio de Bucaramanga y se dictaron otras disposiciones.

b. Que según oficio No. 105-95704/AUV 20000-01 de fecha quince (15) de noviembre de 2.005 de la Vicepresidencia de la República de Colombia, los Municipios deben formular una Política Pública de atención a los discapacitados en la cual se involucre a las personas con discapacidad, padres de familia, organizaciones de personas con discapacidad, en las diferentes instancias de participación ciudadana que les permita velar por el cumplimiento de sus derechos y asegurar mecanismos adecuados para el acceso a la información y la comunicación de las personas con discapacidad.

c. Que de acuerdo a la anterior directriz se hace necesario incluir como integrantes del Comité Local de Discapacidad a los representantes de las personas con limitación visual, auditiva, mental y física.

d. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace procedente modificar el Acuerdo No. 021 de 2005, en el sentido de incluir nuevos integrantes del comité local y establecer un nuevo término para su reglamentación así como para conformar los mecanismos para el diseño e implementación de una Política Pública de Discapacidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero del Acuerdo Municipal N° 021 del treinta y uno (31) de Mayo de 2005, el cual quedará así:

El Comité Local Municipal en asuntos de la población

estará integrado por:

El Alcalde o su delegado.

El Secretario de Salud y del Ambiente quien ejercerá la Secretaría técnica.

El Secretario de Desarrollo Social quien lo presidirá.

El Secretario de Educación.

El Director del Instituto Municipal del Empleo IMEBU.

Un delegado del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Un delegado de la oficina regional del Ministerio de Protección Social.

Un representante de organizaciones académicas o científicas relacionadas con la materia.

Un representante de las organizaciones conformadas por personas con limitación visual legalmente constituidas.

Un representante de las organizaciones conformadas por personas con limitación auditiva, legalmente constituidas.

Un representante de las organizaciones conformadas por personas con limitaciones físicas, legalmente constituidas.

Un representante de las organizaciones conformadas por padres de personas con limitación mental, legalmente constituidas.

Un representante del Concejo Municipal.

Un representante de las Cajas de Compensación Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Segundo del Acuerdo Municipal N° 021 del treinta y uno (31) de Mayo de 2005, el cual quedará así:

Autorizar al Alcalde Municipal para que en el término de seis (6) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo, reglamente el funcionamiento del Comité Local Municipal en asuntos de la población discapacitada del Municipio de Bucaramanga y establezca los mecanismos para el diseño e implementación de una Política Pública de Discapacidad, la cual estará asesorada por el Comité Local Municipal y deberá someterse durante su desarrollo a procesos de concertación pública.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité local Municipal en Asuntos de la población de discapacitada, presentará trimestralmente un informe al Concejo Municipal sobre el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

La Presidenta,

LUZ ELENA MOJICA GAMBOA

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

OSCAR OMAR OROZCO BAUTISTA

Las suscritas Presidenta y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 019 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

LUZ ELENA MOJICA GAMBOA

La Secretaria General,

ADRIANA DURAN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 035 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 021 DEL 31 DE MAYO DE 2005"

Municipio de Bucaramanga, hoy 28 de Junio de 2006.

TOMÁS ALBERTO VARGAS MANTILLA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

JUNIO 28 DE 2006.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 019 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 28 de Junio de 2006.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Municipal

Recibido en la Secretaría Administrativa del